ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 01/17

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **BRICK S.A.** domiciliada en calle México 845, Asunción- República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 449.788 y RUC Nº 80024486-9, representada en este acto por el **SR. WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 649.752, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de contrato para el ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y ESCRITA" - PLURIANUAL***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO
Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la Adenda Nº 1, autorizada por Resolución Nº 834 de fecha 30 de noviembre de 2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 161, de fecha 09 de marzo de 2017.

CLAUSULA I: Por la presente adenda las PARTES acuerdan, conforme se detalla:

1.1 Ampliación del 20% del LOTE N° 1 ***"PUBLICACIONES EN RADIOS",*** equivalente a la suma de *GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES (GS. 62.000.000).-*

1.2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deberán prestarse una vez suscripto el contrato correspondiente en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de la Secretaria de Gabinete, de acuerdo los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

LOTE: 1 - PUBLICACIONES EN RADIOS.

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PROGRAMAS RADIALES:
Para la realización de los servicios, el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de la Secretaria de Gabinete, solicitará al Proveedor vía (Nota, fax, o Correo Electrónico), la realización del Plan de Medios, especificando en que emisoras y con qué frecuencia se efectuarán las publicaciones. El proveedor deberá de dar fiel cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir dicha solicitud.
El Proveedor deberá gestionar y contratar espacios publicitarios en programas radiales de radioemisoras tanto AM como FM, dentro del territorio nacional, que el Senave solicite de acuerdo a las necesidades institucionales.
Los precios consignados en la oferta deberán ser por "Spots" o Capsula informativa de 30 segundos e incluir la comisión de agencia y todos los impuestos correspondientes.

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: máximo 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la Notificación vía (Nota, Fax o Correo Electrónico) por parte de la Convocante.

LOTE N° 2 - PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS.

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PERIÓDICOS:
Para la realización de los servicios, Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de la Secretaria de Gabinete, solicitará al Proveedor vía (Nota, fax, o Correo Electrónico), la realización del Plan de Medios, especificando en que Diario y página se efectuarán las publicaciones. El proveedor deberá de dar fiel cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir dicha solicitud.

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: máximo 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENTE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

BRICK MEDIA

Notificación vía (Nota, Fax o Correo Electrónico) por parte de la Contratante.
El Proveedor deberá gestionar y contratar espacios publicitarios en los Diarios determinado que el Senave solicite de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del 2017.

SR. WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL – BRICK S.A.
PROVEEDOR

BRICK MEDIA

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE